

Q
a la practica y costumbres de esta Ciudad, salieron a rezirir
adho señor don Casallero Residore de las mas modernas y por dexa
de las mas antiguas quonos le entraron a acompañando en esta
Sala, y presentò en el Banco de la mano izquierda de puer del dho
mas antiguo de el. Y en su consequentia se leyò dho Real título,
còmpedico en dho Real còrrejo de Julio de este año fin
mado de la Real mano, y referencado de don Juan Juan,
de Saxiri, secretario de le dho señor y de la dha Camara,
Por el qual se manda a este Consejo Justicia y se comento
rezira al expresado señor don Juan, y don Xnario de Moradillo
por vno de sus dho Alcaldes Mayores de esta dha Ciudad, con todo
le rian libremente este Ofizio, oir, y det en mian los Pleitos
Causas Civiles, y Criminales que en ella esten pendientes, y
ocuxieren todo el tiempo que lo reziriere; Con el goze de el
sueldo situado sobre los Propios que le pertene, y prebiene dho
Real título; Y tambien que ha de dar las fianças legas
llanas, y abonadas, que las Leyes de estos Reynos disponen
Con lo demas que contiene; Y venio asimismo una certifi-
cacion de dho señor don Juan Juan de Saxiri, en que consta
que por decreto de la Camara de diez y siete de Agosto proximo
ha prorrogado adho señor Alcalde Mayor por dos meses mas
el termino que le estava venalado en un título para pre-
sionarse en dho Ofizio; En cuyas virtus deberá tomar la
el dia veinte y seis de el que viene. Y el Ayuntamiento
en inteligencia de todo ello Obcedio con el respeto
debidò al expresado Real título; Y mediante a